



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE STILLA PIURA

ORDENANZA N° 007-2013-CDC.
Castilla, 25 de julio del 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2013, Informe N° 547-2013-MDC-GPP-SGP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 650-2013-MDC.GAJ, de Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N°020-2013-MDC-COPyE de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Economía, acerca de Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2011-MDC, la Municipalidad distrital de Castilla, aprobó la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cada (02) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular, sin embargo podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten, debiendo ser aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, por Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que fue modificado por Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2011-PCM/SGP, por el cual modifican los plazos de implementación de la metodología de determinación de costos;

Que, el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA propuesto se adecua sobre el análisis de los elementos, (requisitos, base legal, costos, calificación, aprobación de los Procedimientos del TUPA), que se adecuan en lo normado por la Ley N° 27972, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Ley N° 29060, Ley N° 27806, Ley N° 28976, Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y principalmente de la Ley N° 29090 y lineamientos de comisión de acceso al mercado sobre aprobación y publicación del TUPA;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, contempla un total de 206 procedimientos administrativos, a diferencia del TUPA aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2010-CDC que contiene 229 procedimientos administrativos, el mismo que con la publicación del proyecto presentado quedara sin efecto así como la Ordenanza Municipal N°009-2010- CDC;

1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

ORDENANZA N° 007-2013-CDC.
Castilla, 25 de julio del 2013

Que, contando con la opinión técnica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 650-2013-MDC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto mayoritario de sus miembros, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Artículo Primero.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Castilla que contiene en total (206) doscientos seis Procedimientos Administrativos y servicios exclusivos el mismo que en anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Aprobar los requisitos de los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA, el mismo que en anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Derogar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N° 009-2010-CDC, y todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Remitir la presente Ordenanza y todos sus Anexos a la Municipalidad Provincial de Piura para su ratificación

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza será publicada en un diario oficial de la localidad y el TUPA será publicado en el Portal Institucional.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA

AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 201 -2013-C/CPP

San Miguel de Piura, 4 de setiembre de 2013.

Visto, el Oficio Nº886-2013-MDC/A, de Registro Nº 40902 de fecha 26 de julio de 2013, presentado por la Municipalidad Distrital de Castilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, la Municipalidad Distrital de Castilla, remite para su ratificación por parte de este Provincial la Ordenanza Municipal Nº 007-2013-MDC que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2013;

Que, con Informe Nº 213-2013-OyM-GTySI/MPP, de fecha 2 de agosto de 2013, el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos, señala que es necesario que la Gerencia de Administración evalúe la Determinación de los Costos de Procedimientos de la Municipalidad Distrital de Castilla, asimismo indica que los requisitos, calificación y plazo para resolver los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Nº 008-2013-CDT-CM se adecúan a la Ley Nº 29090 y Modificatorias;

Que, con Informe Nº 207-2013-GA/MPP, de fecha 9 de agosto de 2013, la Gerencia de Administración informa que se ha revisado el sustento de los costos de cada procedimiento administrativo y los derechos de tramitación que se establecen en el TUPA, se aprecia que se ha dado cumplimiento a la normativa establecida se ha revisado el sustento de los costos de cada procedimiento administrativo y los derechos de tramitación que se establecen en el TUPA, apreciándose que se ha dado cumplimiento a la normativa establecida en el D.S. Nº 064-2010-PCM, recomendando se solicite a la Comisión de Economía y Administración emita el dictamen correspondiente para que el pleno ratifique la Ordenanza Municipal Nº 003-2013-MDC, de fecha 25 de julio de 2013, conforme lo dispone el Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, con Informe Nº 1438-2013-GAJ/MPP, de fecha 14 de agosto de 2013, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que corresponde su ratificación, para lo cual la Comisión de Economía y Administración debe proceder a emitir el dictamen correspondiente, para su consideración ante el pleno del Concejo;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través de Dictamen Nº 063-2013-CEYA/MPP, de fecha 16 de agosto de 2013, recomienda se ratifique la Ordenanza Municipal Nº 007-2013-MDC que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA 2013, de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 4 de setiembre de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Municipal Nº 007-2013-MDC de fecha 25 de julio de 2013 que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA 2013, de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, y a la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Agullar

Ruby Rodríguez Vda. de Agullar
ALCALDESA

